

# **EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 2023/URBA23001057

ASUNTO: RESOLUCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL SERVICIO DE

**VIVIENDA PARA EL AÑO 2023** 

**REF.: FCV/MCCC/LNG** 

ÁREA: SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

EXP.: 2023URBA23001057

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el informe emitido por la Técnica de Vivienda de fecha 10 de octubre de 2023, de evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Vivienda (2019-2022) como Plan Estratégico de Subvenciones y Ayudas en materia de Vivienda y actualización de las Líneas para el año 2023 y visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 20 de octubre de 2023, en virtud del cual no existe inconveniente económico-presupuestario para su aprobación referido a la planificación estratégica de SUBVENCIONES Y AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA 2023, derivado del Plan Municipal de Vivienda

Y considerando la Propuesta de RESOLUCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL SERVICIO DE VIVIENDA PARA EL AÑO 2023, de fecha 23 de octubre de 2023.

En virtud de las facultades que la Ley me confiere en esta materia,

**Primero.**- Aprobar la PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA PARA 2023, derivada del PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, conforme a los resúmenes de las Líneas contenidos en los ANEXOS I, II, III y IV, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Disposición Adicional 13<sup>a</sup>, y artículo 8.1 de la ley 38/2002, 17 de noviembre General de Subvenciones, el Plan Municipal de Vivienda y las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2023 aprobadas en fecha 17 de enero de 2023 (BOPJ núm. 10).

### ANEXO I

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS MUNICIPALES ALQUILER VIVIENDA

Actuación 1. Modalidad ayudas alquiler (50.000 €)

Actuación 2. Jóvenes (50.000 €)Actuaciones:

SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN: GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN, familias y jóvenes con bajos recursos económicos

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:** Facilitar el acceso y permanencia en una vivienda del término municipal de Andújar, en régimen de alquiler, a las personas físicas y/o unidades de convivencia solicitantes con escasos ingresos económicos

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Última Anualidad del PMV (2023)

### **COSTES PREVISIBLES:**

Actuación 1. Modalidad ayudas alquiler (50.000 €)

Actuación 2. Jóvenes (50.000 €)

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845-15213.48100 Ayudas Municipales al alquiler de vivienda.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el



CSV: 07E7001D79D200Y4F1W7N0A5K0

PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Alquiler son:

- Nº de solicitudes alquiler/año con ayuda para pago alquiler/año.
- <u>Datos que arroja el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida</u>, en el informe estadístico que la elabora la propia herramienta informática.
- El último <u>BALANCE GENERAL</u>, realizado por el Consejo de la Juventud de España, de segundo semestre 2022 (Observatorio de la Emancipación), para las <u>personas jóvenes</u>, que constituyen en el segmento de la población más perjudicado.
- Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda

PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

#### ANEXO II

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA

Actuación ayudas REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (50.000 €)

**SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:** El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:** El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Última Anualidad del PMV (2023)

**COSTES PREVISIBLES: 50.000 €** 

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15221.78100 Ayudas municipales a la Rehabilitación municipal

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de viviendas rehabilitadas".
- -Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.

PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

#### ANEXO III

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS MUNICIPALES REHABILITACIÓN POR CONVOCATORIA

Actuación ayudas REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS (50.000 €)

**SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:** El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:** El objeto del presente programa es facilitar la rehabilitación de viviendas y elementos comunes de edificios de viviendas, destinadas a familias con ingresos que no superen 2,5 veces el IPREM.



CSV: 07E7001D79D200Y4F1W7N0A5K0

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Recursos Propios.

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Rehabilitación por convocatoria, son:

- Nº de solicitudes ayudas/año con ayuda y número de edificios rehabilitados".
- -Los datos que constan en la base de datos del Servicio de Vivienda de aquellas personas que anualmente van manifestando el interés de solicitar estas ayudas una vez sean convocadas.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 845.15221.78100 Ayudas municipales a la Rehabilitación municipal

PLAN DE ACCIÓN: Aprobación de las bases reguladoras específicas y convocatoria anual.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

#### ANEXO IV

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS MUNICIPALES URBANIZACIÓN DE TERRENOS

Actuación ayudas URBANIZACIÓN DE TERRENOS

**SECTORES A LOS CUALES SE DIRIGE LA SUBVENCIÓN:** Promotores de la urbanización en suelos donde, al menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa, se destine a viviendas en algún programad de Protección Pública.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:** El objeto del presente programa es fomentar la urbanización en suelos donde, al menos las dos terceras partes de la edificabilidad lucrativa, se destine a viviendas en algún programad de Protección Pública.

1.- En caso de suelos que el planeamiento no obligue a su destino para vivienda de protección pública, o que sean producto de la enajenación de terrenos de titularidad municipal destinados a tal fin, si así se recoge expresamente en el pliego que rija la enajenación, se concederá una subvención para cada actuación de Urbanización acogida a este Programa, que no podrá exceder del 50% del presupuesto de contrata de las obras e instalaciones, con un límite de 2.000 € por cada vivienda protegida a construir en el ámbito de la Urbanización.

PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Año 2023

**COSTES PREVISIBLES: 40.000 €** 

### **FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

35.000 € recursos propios

5.000 € préstamo

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE INDICADORES: Para la gestión efectiva de la programación el PMV, cuenta con una serie de <u>INDICADORES</u> que permiten evaluar las actuaciones ejecutadas y, si fuera necesaria, la reprogramación correspondiente que sean acordes a los objetivos de cada una de las actuaciones. Los indicadores que se establecen para la valoración de este Programa de Urbanización de terrenos, son:

- Nº de solicitudes ayudas/año número de viviendas urbanizadas

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 845.15222.78101 Ayudas municipales a la Urbanización de Terrenos – PVM (2023)

**PLAN DE ACCIÓN:** Aprobación proyecto de urbanización, y/o poner en venta los solares o solicitar licencia de obras y calificación de viviendas protegidas. Dicha subvención se abonará en el plazo que se establezca en la calificación provisional y en cualquier caso, una vez recepcionada la Urbanización por el Ayuntamiento,

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Concesión directa al Promotor



CSV: 07E7001D79D200Y4F1W7N0A5K0

CSV: 07E7001D79D200Y4F1W7N0A5K0

Segundo.- Publicar la Resolución que se adopte en la BDNS y en la WEB municipal.

**Tercero.**- Dar traslado de lo Resuelto al Área de Servicios, Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, al Área de Intervención y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.

# En Andújar, firmas y fechas electrónicas

**ALCALDE-PRESIDENTE** 

Doy Fe EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Fdo: JESÚS RIQUELME GARCÍA

